

ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES AGRARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020 (FEADER).

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.542A.470.29 "Otras actuaciones ámbito rural, formación agropecuaria y pesca", proyecto de inversión 43742 "Apoyo para sacar partido de los Servicios de Asesoramiento" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, por un importe total que asciende a la cuantía de 2.925.000,00 € (Dos millones novecientos veinticinco mil euros), con el desglose por anualidades y porcentajes de los fondos aplicables que recoge el cuadro siguiente:

| Ejercicio | Presupuesto (€) | FEADER (63%) | MAPA (11,1%) | CARM (25,9%) |
|-----------|-----------------|--------------|--------------|--------------|
| 2019 | 825.000,00 | 519.750,00 | 91.575,00 | 213.675,00 |
| 2020 | 1.125.000,00 | 708.750,00 | 124.875,00 | 291.375,00 |
| 2021 | 975.000,00 | 614.250,00 | 108.225,00 | 252.525,00 |
| Total | 2.925.000,00 | 1.842.750,00 | 324.675,00 | 757.575,00 |

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones, renunciaciones, o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, de acuerdo con lo establecido con el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 150.000,00 €, quedando condicionada dicha cuantía adicional a la declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de la concesión de la subvención.